



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiocho de febrero de dos mil veinte.

Se da cuenta con el escrito original ingresado en oficialía de partes de este Tribunal en fecha veintiocho del mes y año en curso, signado por el Secretario General Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, consistente en una foja, por medio del cual remite la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de la constancia de notificación de fecha veintisiete de febrero del año en curso realizada a Ignacio Juárez Salas, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 364, 372, 375, 378, y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI, 65 y 66 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Agréguese a los autos el escrito de cuenta y anexos para que surtan los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.-** Téngase a la autoridad responsable dando cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del proveído de fecha veintiséis del mes y año en curso.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 364 fracción V del Código Electoral del Estado de Hidalgo, **se admite a trámite** el incidente de cumplimiento de sentencia y se ordena **abrir instrucción** al mismo para su debida sustanciación.

**CUARTO.-** Notifíquese por estrados y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**